MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "SERGIO E. BERNALES"

N° 171 -2023-SA-DG-HNSEB

RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 06 JUN. 2023

Visto: El Expediente N° 012318-2023, con la Nota Informativa N° 120-2023-D.A.HNSEB del Director Adjunto del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 74° y 75° de la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece que la Autoridad de Salud de nivel nacional recoge y evalúa la información sobre las reacciones adversas de los medicamentos que se comercializan en el país y adopta las medidas a que hubiere lugar en resguardo de la salud de la población, así como velar por el uso racional de medicamentos, promoviendo la provisión de medicamentos esenciales;

Que, el artículo 34° de la Ley N°29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, señala que la Autoridad Nacional de Salud (ANS), en coordinación con la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) y las instituciones del sector salud público, elabora el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales de aplicación en el país y el Formulario Nacional de Medicamentos Esenciales, los mismos que son aprobados por resolución ministerial y se actualizan bianualmente.
Asimismo, publica y actualiza el Formulario Nacional de Medicamentos, que incorpora información objetiva de los productos registrados en el país;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°1361-2018/MINSA se aprobó el Documento Técnico "Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud", con la finalidad de mejorar el acceso de la población a los medicamentos identificados como necesarios para la prevención, tratamiento y control de las enfermedades prevalentes en el país y es de aplicación en todos los establecimientos del Sector Salud a nivel nacional;

Que, mediante la Resolución N°540-2011/MINSA y modificatoria, señala el procedimiento a seguir conforme establece la Norma Técnica de Salud N°091-MINSA/DIGEMID -V.01 prueban "Norma Técnica de Salud para la Utilización de Medicamentos No Considerados en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales", que tiene como objetivo establecer el procedimiento para la utilización de medicamentos no considerados en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME) en los establecimientos del Sector Salud del subsector público, y en el caso del subsector privado solo para aquellos que brinden servicios en el marco del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud a nivel nacional;

J. ZUÑIGA. B

Que, mediante la Resolución Directoral N°123-2022-SA-DG-HNSEB se reconformó el Comité Farmacoterapéutico del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, con una vigencia de dos (02) años; dentro de sus atribuciones y según el Acta de Sesión N° 01-2023 de fecha 31.MAY.2023, el Comité aprobó la solicitud de inclusión al Petitorio Institucional de medicamentos de los siguientes productos: Albumina humana 50 ml 20g/100 ml, Inyectable, Cantidad 300, Solución de Nutrición Parenteral 1000 ml, Inyectable, Cantidad 700 y Solución de Nutrición Parenteral 500 ml, cantidad 800, por lo que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Sergio E. Bernales"; Aprobado mediante R.M. N°795-2003-SA-DM, Modificando por R.M. N°512-2004-MINSA, R.M. N°343-2007-MINSA y R.M. N°124-2008-MINSA; y, con la visación del Director Adjunto de la Dirección General, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la **Inclusión al Petitorio Institucional de Medicamentos del Hospital Nacional Sergio E. Bernales**, los medicamentos aprobados mediante el Acta de Sesión N°01-2023 de fecha 31.MAY.2023 por el Comité Farmacoterapéutico del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, y cuya vigencia es anual desde la expedición de la presente Resolución y que se detallan a continuación,:

Acta de Sesión N° 01-2023:

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD APROBADA
ALBUMINA HUMANA 50 ML 20 G/100 ML	INYECTABLE	300
SOLUCIÓN DE NUTRICIÓN PARENTERAL 1000 ML.	INYECTABLE	700
SOLUCIÓN DE NUTRICIÓN PARENTERAL 500 ML.	INYECTABLE	800

Artículo 2°.- Disponer, que el Comité Farmacoterapéutico, realice la difusión, implementación, monitoreo y supervisión a fin de dar cumplimiento la presente resolución.

Artículo 3°.- Déjese sin efecto toda disposición administrativa que se oponga a la presente resolución.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES OF. EJECUTIVA DE ADMINISTRACION V°B°

HOSPITAL SERGIO BERNALES OFICINA DE ASESORIA JURIDICA V°B°

J. ZUÑIGA. B

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
MC. MIGUEL ANGEL MANRREA HUAMANI
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 22640 - RNE 11556

MANH/EHMV/JLZB/
DISTRIBUCIÓN:
( ) Director General.
( ) Dirección Adjunta
( ) Oficina Ejecutiva de Administración
( ) Oficina de Asesoría Jurídica.
( ) Comité Farmacoterapéutico
( ) Dpto. Farmacia
( ) Oficina de Comunicaciones